



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 267/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Néstor Campos (Expte. 255/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 186/25, se le otorga al Sr. Campos un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de deuda en virtud de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025), Resolución N° 2672/2025.

Que, el Sr. Campos no pudo concretar el plan especial de pago otorgado, en virtud de que al presentarse en el Tribunal de Faltas se le informó la existencia de otra infracción pendiente de pago, correspondiente a los autos: "Campos, Néstor Emilio s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449" (Expte. N° 4048/2025), Resolución N° 2979/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción N° 109981 de fecha 10 de Julio del año 2025; en la cual, la condenan a una pena de multa por la suma de \$909.000 más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por el vecino, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados correspondientes a ambas multas, autorizando al contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Néstor Emilio Campos DNI: 30.811.587, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: Campos Néstor Emilio s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 2997/2025), Resolución N° 2672/2025 y sobre los autos caratulados: "Campos, Néstor Emilio s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449" (Expte. N° 4048/2025), Resolución N° 2979/2025.

Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos noventa y un mil ciento sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$91.164,95).-

ART.2°: CONDONASE al Sr. Campos el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 4º: DEROGASE la Ordenanza N° 186/25.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de noviembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 19/2025, registrada como Ordenanza N°267/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de noviembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel